



Corpoboyacá

República de Colombia
Corporación Autónoma Regional de Boyacá
Subdirección Administrativa y Financiera

RESOLUCIÓN No. 000928
(2 de mayo de 2024)

POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL ACUERDO 005 de 2024 "POR EL CUAL SE AUTORIZA LA CREACIÓN DEL RUBRO PAGO PASIVOS EXIGIBLES - VIGENCIAS EXPIRADAS EN EL PRESUPUESTO DE INVERSIÓN CON RECURSOS PROPIOS Y LA ADICIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024, DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ – CORPOBOYACÁ –".

LA DIRECTORA GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ, -CORPOBOYACÁ- EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 29 DE LA LEY 99 DE 1993, Y EL ARTÍCULO 23 DEL ACUERDO NO. 023 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2016, DEL ESTATUTO DE PRESUPUESTO DE RECURSOS PROPIOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ, CORPOBOYACÁ, Y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 99 de 1993 en su artículo 23 definió la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales, dotándolas de autonomía administrativa y financiera.

Que mediante sentencia C-593 de 1995 la Corte Constitucional señaló al respecto sobre la naturaleza de las Corporaciones Autónomas regionales; *"Las Corporaciones Autónomas Regionales son entidades administrativas del orden nacional que pueden representar a la nación dentro del régimen de autonomía que les garantiza el numeral 7º. de la Constitución y están concebidas por el constituyente para atención y cumplimiento autónomo de muy precisos fines asignados por la Constitución misma o por la ley, sin que estén adscritas o vinculadas a ningún ministerio, departamento administrativo; además, y en la medida definida por el legislador, respetando su autonomía financiera, patrimonial, administrativa y política, pueden ser agentes del gobierno nacional para cumplir determinadas funciones autónomas en los casos señalados por la ley. Aquellas entidades, son organismos administrativos intermedios entre la nación y las entidades territoriales y entre la administración central nacional y la descentralizada por servicios y territorialmente, que están encargados principalmente, aun cuando no exclusivamente, de funciones policivas, de control, de fomento, reglamentarias y ejecutivas relacionadas con la preservación del ambiente y con el aprovechamiento de los recursos naturales renovables, lo cual y dentro del marco de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 339 de la Carta Política, las autoriza para participar en los casos señalados en la ley como agentes del gobierno nacional, en los procesos de elaboración y adopción concertada de los planes de desarrollo de las entidades territoriales y en la armonización de políticas y de normas regulatorias que se dicten por las distintas autoridades competentes, como en el caso del numeral 7º. Del artículo 313 de la Carta Política, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les haya sido asignadas"*. (Sentencia 593 de 1995. M.P. doctor Fabio Morón Díaz).

Que el Acuerdo 023 del 01 de noviembre de 2016, establece lo siguiente:

"ARTICULO 23. Una vez aprobado el presupuesto, mediante acuerdo del Consejo Directivo, el Director General debe expedir la resolución de liquidación para detallar el mismo. El nivel de desagregación de esta resolución contendrá la clasificación establecida por el representante legal de la Corporación. La definición de ingresos y gastos, correspondiente a los recursos propios, se hará mediante Resolución del Director General".
(...)

"ARTICULO 38. Las reservas presupuestales y las cuentas por pagar que no hubieren sido ejecutadas a 31 de diciembre del año en el que se constituyeron, expirarán sin excepción. Por lo tanto, su pago solo podrá hacerse utilizando el mecanismo de las vigencias expiradas".

"ARTICULO 48. Vigencias Expiradas: Sin perjuicio de la responsabilidad fiscal y disciplinaria a que haya lugar, cuando en vigencias anteriores no se haya realizado el pago de compromisos adquiridos con las formalidades previstas en el Estatuto de Presupuesto y demás normas que regulan la materia, y sobre los mismos no se

Carrera 2A Este No. 53-136 / Tunja Boyacá / Líneas de atención (608) 7407518, (608) 7457192, (608) 7407521

Línea Nacional – atención al usuario No. 018000-918027

corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co - ousuario@corpoboyaca.gov.co

www.corpoboyaca.gov.co

hayan constituido las reservas presupuestales o las cuentas por pagar correspondientes, se podrá hacer el pago con cargo al rubro presupuestal "Pago de Pasivos Exigibles-Vigencias Expiradas".

También procederá la operación prevista en el inciso anterior, cuando el pago no se hubiere realizado, pese a haberse constituido oportunamente la reserva presupuestal o la cuenta por pagar. El mecanismo previsto en este artículo también procederá cuando se trate del cumplimiento de una obligación originada en la ley, exigible en vigencias anteriores, aún sin que medie certificado de disponibilidad presupuestal, ni registro presupuestal. También se pagarán con cargo al rubro "Pago de Pasivos Exigibles-Vigencias Expiradas" las obligaciones que se hayan causado por razones ajenas a la voluntad del ordenador del gasto, como es el caso de un mayor gasto por diferencial cambiario, variable que depende del mercado y no de la voluntad de quien ordena el gasto".

Que el Consejo Directivo de CORPOBOYACÁ, mediante Acuerdo 003 del 27 de mayo de 2020, adoptó el Plan de Acción Cuatrienal: Acciones Sostenibles 2020-2023, "Tiempo de pactar la paz con la naturaleza", en donde se definió la estructura de programas y proyectos de inversión para dicho periodo y se establecieron los techos indicativos en el gasto; modificado mediante Acuerdos Nro. 006, 007, 021 de 2021 y Acuerdo 007, 012 de 2022 y Acuerdo 004 de 2023.

Que mediante Acuerdo No. 025 del 21 de diciembre de 2023, el Consejo Directivo de CORPOBOYACÁ, aprobó el Presupuesto de Ingresos, Gastos de Funcionamiento, servicio de la deuda y Gastos de Inversión, con Recursos Propios, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024 de CORPOBOYACÁ.

Que mediante Resolución No. 3650 del 28 de diciembre de 2023, se procedió a liquidar el Presupuesto para la vigencia fiscal de 2024, con base en lo dispuesto en el artículo 23 del Acuerdo No. 023 del 1 de noviembre de 2016 Estatuto de Presupuesto de Recursos Propios de -CORPOBOYACA.-

Que mediante Acuerdo N°. 005 del 29 de abril de 2024, el Consejo Directivo autorizó la creación y adición del rubro "Pago de Pasivos Exigibles- Vigencias Expiradas en el presupuesto de la vigencia 2024.

Que se hace necesario liquidar el Acuerdo 005 de 2024, "POR EL CUAL SE AUTORIZA LA CREACIÓN DEL RUBRO PAGO PASIVOS EXIGIBLES VIGENCIAS EXPIRADAS EN EL PRESUPUESTO DE INVERSIÓN CON RECURSOS PROPIOS Y LA ADICIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024, DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ - CORPOBOYACÁ -

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Liquidar el Acuerdo N° 005 de 2024; "POR EL CUAL SE AUTORIZA LA CREACIÓN DEL RUBRO PAGO PASIVOS EXIGIBLES VIGENCIAS EXPIRADAS EN EL PRESUPUESTO DE INVERSIÓN CON RECURSOS PROPIOS Y LA ADICIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024, DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ - CORPOBOYACÁ - Adicionando el presupuesto de Ingresos de la vigencia 2024, en la suma de **CIENTO CUARENTAY SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$ 147.661.470,00)**, según el siguiente detalle:

RUBRO	FUENTE	DESCRIPCION	ADICION
1		INGRESOS	147,661,470.00
1.2		RECURSOS DE CAPITAL	147,661,470.00
1.2.10		Recursos del balance	147,661,470.00
1.2.10.02		Superávit fiscal	147,661,470.00
1.2.10.02-1.3.3.4.02		Superávit fiscal-R.B. CONTRIBUCION DEL SECTOR ELECTRICO	131,625,944.00



Corpoboyacá

República de Colombia
Corporación Autónoma Regional de Boyacá
Subdirección Administrativa y Financiera

Resolución No. **000928** *Página 3 de 5*

RUBRO	FUENTE	DESCRIPCION	ADICION
1.2.10.02-1.3.3.4.02.01		Superávit fiscal-R.B. CONTRIBUCION DEL SECTOR ELECTRICO-TERMOELECTRICAS	125,974,367.00
1.2.10.02-1.3.3.4.02.01.01	1.3.3.4.02.01.01	Superávit fiscal-R.B. - Otras Contribuciones (Termoeléctrico -GENSA-)	43,469,666.00
1.2.10.02-1.3.3.4.02.01.02	1.3.3.4.02.01.02	Superávit fiscal-R.B. - Otras Contribuciones (Termoeléctrico -ELECTRO SOCHAGOTA-)	82,504,701.00
1.2.10.02-1.3.3.4.02.02		Superávit fiscal-R.B. CONTRIBUCION DEL SECTOR ELECTRICO-HIDROELECTRICAS	5,651,577.00
1.2.10.02-1.3.3.4.02.02.01	1.3.3.4.02.02.01	Superávit fiscal-R.B. - Otras Contribuciones (Hidroeléctrico -CHIVOR-)	5,651,577.00
1.2.10.02-1.3.3.3.01		Superávit fiscal-R.B. SOBRETASA - PARTICIPACION AMBIENTAL - CORPORACIONES AUTONOMAS REGIONALES	11,956,626.00
1.2.10.02-1.3.3.3.01	1.3.3.3.01	Superávit fiscal-R.B. - Sobretasa a la participación ambiental-Corporación Autónomas Regionales	11,956,626.00
1.2.10.02-1.3.3.4.09		Superávit fiscal-R.B. TASA POR EL USO DEL AGUA	4,078,900.00
1.2.10.02-1.3.3.4.09	1.3.3.4.09	Superávit fiscal-R.B. CONTRIBUCION DEL SECTOR ELECTRICO R.B. - Tasa por el uso de agua.	4,078,900.00

ARTICULO SEGUNDO: Liquidar el Acuerdo N° 005 de 2024; "POR EL CUAL SE AUTORIZA LA CREACIÓN DEL RUBRO PAGO PASIVOS EXIGIBLES VIGENCIAS EXPIRADAS EN EL PRESUPUESTO DE INVERSIÓN CON RECURSOS PROPIOS Y LA ADICIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024, DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ – CORPOBOYACÁ - Adicionando el presupuesto de Gastos de la vigencia 2024, , en la suma de **CIENTO CUARENTAY SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$ 147.661.470,00)**, según el siguiente detalle:

CODIGO	FUENTE	DENOMINACION	ADICION
2		GASTOS	147,661,470.00
2.3		INVERSIÓN	147,661,470.00
2.3.2		ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	147,073,177.00
2.3.2.02		ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	147,073,177.00
2.3.2.02.02		Adquisición de servicios	147,073,177.00
2.3.2.02.02.008		Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	64,897,180.00
2.3.2.02.02.008-32		MEDIO AMBIENTE	64,897,180.00
2.3.2.02.02.008-32-3201		FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS	43,296,480.00
2.3.2.02.02.008-32-3201-3		AMBIENTE Y ECONOMÍA REGENERATIVA	43,296,480.00
2.3.2.02.02.008-32-3201-3-CAR_05		GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS ORDINARIOS Y PELIGROSOS	43,296,480.00
2.3.2.02.02.008-32-3201-3-CAR_05-3201201-PA2024-05-01		Orientación, Apoyo y Seguimiento a los PGIRS	43,296,480.00
2.3.2.02.02.008-32-3201-3-CAR_05-3201201-PA2024-05-01-V.E 2021-015-1.3.3.4.02.01.01		Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	43,296,480.00
2.3.2.02.02.008-32-3201-3-CAR_05-3201201-PA2024-05-01-V.E 2021-015-1.3.3.4.02.01.01	1.3.3.4.02.01.01	Pasivo exigible vigencia expirada CNV 2021-015- Red Vital- Estudios y diseños de la planta de tratamiento de los residuos sólidos orgánicos a nivel regional en el Municipio de Paipa , Boyacá/Implementar una estrategia para la Gestión Regional de Residuos/ Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / R.B. - Otras Contribuciones (Termoeléctrico -GENSA)	43,296,480.00

Carrera 2A Este No. 53-136 / Tunja Boyacá / Líneas de atención (608) 7407518, (608) 7457192, (608) 7407521

Línea Nacional – atención al usuario No. 018000-918027

corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co - ousuario@corpoboyaca.gov.co

www.corpoboyaca.gov.co

CODIGO	FUENTE	DENOMINACION	ADICION
2.3.2.02.02.008-32-3202		CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTEMICOS	5,629,061.00
2.3.2.02.02.008-32-3202-2		BIOCENTRISMO Y CONTRIBUCIONES DE LA NATURALEZA	5,629,061.00
2.3.2.02.02.008-32-3202-2-CAR_02		CONSERVACIÓN Y MANEJO DE ÁREAS PROTEGIDAS Y ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS	5,629,061.00
2.3.2.02.02.008-32-3202-2-CAR_02-3202103-PA2024-02-03		Instrumentos de planificación para áreas protegidas y ecosistemas estratégicos_2	5,629,061.00
2.3.2.02.02.008-32-3202-2-CAR_02-3202103-PA2024-02-03-V.E 2021-019-1.3.3.4.02.02.01		Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	5,629,061.00
2.3.2.02.02.008-32-3202-2-CAR_02-3202103-PA2024-02-03-V.E 2021-019-1.3.3.4.02.02.01	1.3.3.4.02.02.01	Pasivo exigible vigencia expirada CNV 2021-019 -UDFJC- Corpoboyacá-Formular planes de manejo de áreas protegidas regionales o administradas por la corporación / Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / R.B. - Contribución del sector eléctrico (Hidroeléctrico -Chivor)	5,629,061.00
2.3.2.02.02.008-32-3203		GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO	15,971,639.00
2.3.2.02.02.008-32-3203-5		CONSERVACIÓN, RESPETO Y APROVECHAMIENTO DEL AGUA	15,971,639.00
2.3.2.02.02.008-32-3203-5-CAR_06		GESTIÓN INTEGRAL DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS	15,971,639.00
2.3.2.02.02.008-32-3203-5-CAR_06-3203104-PA2024-06-04		Gestión de cuerpos lénticos	15,971,639.00
2.3.2.02.02.008-32-3203-5-CAR_06-3203104-PA2024-06-04-V.E 2021-017-1.3.3.3.01		Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	11,908,990.00
2.3.2.02.02.008-32-3203-5-CAR_06-3203104-PA2024-06-04-V.E 2021-017-1.3.3.3.01	1.3.3.3.01	Pasivo exigible vigencia expirada CNV 2021-017 / UPTC- Corpoboyacá /Implementación de acciones en cuerpos lenticos naturales y artificiales, priorizados en la jurisdicción. / Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / R.B. - Sobretasa a la participación ambiental	11,908,990.00
2.3.2.02.02.008-32-3203-5-CAR_06-3203104-PA2024-06-04-V.E 2021-017-1.3.3.4.09		Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	4,062,649.00
2.3.2.02.02.008-32-3203-5-CAR_06-3203104-PA2024-06-04-V.E 2021-017-1.3.3.4.09	1.3.3.4.09	Pasivo exigible vigencia expirada CNV 2021-017 -UPTC- Corpoboyacá-Implementación de acciones en cuerpos lenticos naturales y artificiales, priorizados en la jurisdicción. / Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / R.B. - Tasa por el uso de agua.	4,062,649.00
2.3.2.02.02.009		Servicios para la comunidad, sociales y personales	82,175,997.00
2.3.2.02.02.009-32		MEDIO AMBIENTE	82,175,997.00
2.3.2.02.02.009-32-3203		GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO	82,175,997.00
2.3.2.02.02.009-32-3203-5		CONSERVACIÓN, RESPETO Y APROVECHAMIENTO DEL AGUA	82,175,997.00
2.3.2.02.02.009-32-3203-5-CAR_06		GESTIÓN INTEGRAL DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS	82,175,997.00
2.3.2.02.02.009-32-3203-5-CAR_06-3203101-PA2024-06-01		Aprovechamiento Sostenible del Agua	82,175,997.00
2.3.2.02.02.009-32-3203-5-CAR_06-3203101-PA2024-06-01-V.E 2021-008-1.3.3.4.02.01.02		Servicios para la comunidad, sociales y personales	82,175,997.00
2.3.2.02.02.009-32-3203-5-CAR_06-3203101-PA2024-06-01-V.E 2021-008-1.3.3.4.02.01.02	1.3.3.4.02.01.02	Pasivo exigible vigencia expirada CNV 2021-008 - Realizar acciones y/o contratar obras en el marco de la implementación del PORH-Proyecto construcción de obras de adecuación hidráulica y contención en el barrio primero de mayo, municipio de Paipa/Servicios para la comunidad, sociales y personales / R.B. - Otras Contribuciones (Termoelectrico -ELECTRO SOCHAGOTA-)	82,175,997.00
2.3.8		Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	588,293.00
2.3.8.01		Impuestos	588,293.00
2.3.8.01.14		Gravamen a los movimientos financieros	588,293.00
2.3.8.01.14-32		MEDIO AMBIENTE	588,293.00
2.3.8.01.14-32-329999		GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS	588,293.00
2.3.8.01.14-32-329999--1.3.3.4.02.01.01		Gravamen a los movimientos financieros	173,186.00



Corpoboyacá

República de Colombia
Corporación Autónoma Regional de Boyacá
Subdirección Administrativa y Financiera

Resolución No. **000928** *Página 5 de 5*

CODIGO	FUENTE	DENOMINACION	ADICION
2.3.8.01.14-32-329999-1.3.3.4.02.01.01	1.3.3.4.02.01.01	Gravamen a los movimientos financieros/Gravamen a los movimientos financieros/R.B. - Otras Contribuciones (Termoeléctrico -GENSA)	173,186.00
2.3.8.01.14-32-329999-1.3.3.4.02.01.01		Gravamen a los movimientos financieros	22,516.00
2.3.8.01.14-32-329999-1.3.3.4.02.02.01	1.3.3.4.02.02.01	Gravamen a los movimientos financieros/Gravamen a los movimientos financieros/R.B. - Contribución del sector eléctrico (Hidroeléctrico -chivor)	22,516.00
2.3.8.01.14-32-329999-1.3.3.3.01		Gravamen a los movimientos financieros	47,636.00
2.3.8.01.14-32-329999-1.3.3.3.01	1.3.3.3.01	Gravamen a los movimientos financieros/Gravamen a los movimientos financieros /R.B. - Sobretasa a la participación ambiental	47,636.00
2.3.8.01.14-32-329999-1.3.3.4.02.02.02		Gravamen a los movimientos financieros	16,251.00
2.3.8.01.14-32-329999-1.3.3.4.02.02.02	1.3.3.4.09	Gravamen a los movimientos financieros/Gravamen a los movimientos financieros/R.B. - Tasa por el uso de agua.	16,251.00
2.3.8.01.14-32-329999-1.3.3.4.02.01.02		Gravamen a los movimientos financieros	328,704.00
2.3.8.01.14-32-329999-1.3.3.4.02.01.02	1.3.3.4.02.01.02	Gravamen a los movimientos financieros/Gravamen a los movimientos financieros/ R.B. - Otras Contribuciones (Termoeléctrico -ELECTRO SOCHAGOTA-)	328,704.00

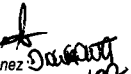
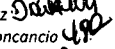
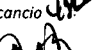

ARTICULO TERCERO: Autorizar al responsable del proceso "Gestión de Recursos Financieros y Físicos" a través del profesional del procedimiento "Modificaciones Presupuestales" para incorporar los rubros y las modificaciones a los existentes en el presupuesto y realizar los ajustes necesarios al PAC.

ARTÍCULO CUARTO: Autorizar al Proceso de Evaluación Misional de la Subdirección de Planeación y Sistemas de información, para incorporar las novedades en el Plan de Acción 2020-2023, con el fin de armonizar los techos indicativos de ingreso y gasto correspondientes para la vigencia 2024.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución surte efectos a partir de la fecha de su expedición

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


YEIMY LISETH ECHEVERRÍA REYES
Directora General.

Elaboró: María Fernanda Sáenz 
Revisó: Diana Carolina Galán Jiménez 
Revisó: Yulieth Alexandra Parra Rancancio 
Revisó: Rafael Leonardo Rojas Azula 
Archivo: 170-41 MODIFICACIONES PRESUPUESTALES